

FUERZAS ARMADAS ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA
LICEO NAVAL MILITAR “ALTE. GUILLERMO BROWN”

REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO DE TITULARIZACIÓN
DOCENTE (EXCLUYENTES)

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Condiciones de conducta e idoneidad para el cargo.
- Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función.
- Tener hasta 50 años de edad al 01 de enero de 2019 o 55 años habiendo prestado 5 años de docencia en las FF. AA. (Art. 9 de la Reglamentación del Estatuto para el Personal Docente Civil de las FF.AA.)
- Tener título del profesorado para nivel medio. En caso de ser profesional en otras carreras deberá presentar el título supletorio y el tramo pedagógico habilitante para el cargo en que se postula, inscripto en el Ministerio de Educación.
- Presentar el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A CONCURSO DE TITULARIZACIÓN debidamente completo.
- La documentación debe ser presentada de la siguiente manera:
 - a) Dentro de una carpeta de tres solapas, tamaño oficio, con una etiqueta en la parte superior donde figure apellido y nombre, número de documento y materia para la cual desea postularse.
 - b) Deberán descargar e imprimir de la página del Liceo los ANEXOS I y II y completarlos.
 - c) La documentación deberá estar ordenada tal cual como figura en el formulario de inscripción.
 - d) Se deberá presentar UNA (1) carpeta POR MATERIA sin excepción.
 - e) Es obligatorio traer los ORIGINALES de la documentación presentada, caso contrario no se aceptará la carpeta.

LUGAR, FECHAS Y HORARIO PARA PRESENTACIÓN DE CARPETAS

- Dirección: Francisco Narciso de Laprida 555, Vicente López. Deberán anunciarse en la guardia y dirigirse al Detall de Enseñanza del edificio de estudios del Liceo.
- La documentación será presentada por el interesado, en forma personal, exclusivamente, en el siguiente horario:

Lunes a viernes de 08:30 a 12:30 horas

- La recepción de la documentación se efectuará desde el día lunes 24 de septiembre hasta el día viernes 12 de octubre inclusive.
- **No** se recibirán carpetas fuera del horario y de las fechas establecidas.
- El formulario de inscripción (ANEXO II) deberá ser presentado por duplicado y firmado en cada copia con la documentación ordenada de la siguiente manera:
 - 1- Formulario de Inscripción ANEXO I (Folios 1 a 5).
 - 2- Fotocopia del DNI.
 - 3- Fotocopia del CUIL.
 - 4- Curriculum Vitae firmado.
 - 5- Título del Profesorado en Nivel Medio o Habilitante con tramo pedagógico.
 - 7- Constancias de concursos de oposición ganados.
 - 8- Publicaciones (libros, folletos, trabajos, conferencias, etc).
 - 9- Otros Estudios (capacitaciones o perfeccionamientos relacionados con la materia).
 - 10- Actuación Docente (en congresos, seminarios, comisiones especiales, etc).
 - 11- Actuación Docente en las Fuerzas Armadas (últimas 5 fojas de calificaciones).

- En caso de no respetarse lo previamente estipulado la carpeta no será recibida. El causante deberá proceder a su reordenamiento y posterior entrega.
- Se deja expresa constancia que el titular de la carpeta, a ser presentada, es el único responsable del contenido de la documentación correspondiente de la misma.
- El personal encargado de la recepción no será responsable por errores, omisiones, faltantes, etc. que pudiere presentar dicha carpeta, ya que el acto de recepción se refiere solo a recibir la carpeta de inscripción y no al control, aval y evaluación de la misma, la que será realizada por el Jurado de la Comisión de Selección.

IMPEDIMENTOS PARA EL INGRESO A LA ADMINISTRACION PÚBLICA

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el término de la pena privativa de libertad o el término previsto para la prescripción de la pena.
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Tener proceso penal pendiente que pueda dar lugar a las condenas enunciadas anteriormente.
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, mientras no sea rehabilitado conforme la norma vigente.
- Encontrarse en infracción a las leyes electorales y del servicio militar, en el supuesto del artículo 19 de la Ley 24.429.
- Ser deudor moroso del fisco nacional.
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el Artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubiera beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.
- No estar comprendido en los alcances de la prohibición de reingreso para el personal de planta permanente del Sector Público Nacional acogido al Sistema de Retiro Voluntario.

Para más información, comunicarse vía correo electrónico a:

profesores@liceobrown.edu.ar

<http://www.liceobrown.edu.ar>

